



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

Lo establecido por los Artículos 14, 29, 46 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en julio/2022 entró en vigencia la Ordenanza N° 7.236 que implementa el Programa BARRIOS SIN DROGAS, como Política de Estado del Municipio.

Que, el artículo 7° de la misma dispone: “El DEM remitirá a las fuerzas de seguridad nacionales y de la Provincia, a la Fiscalía Federal y al HCD un INFORME ANUAL DETALLADO de las DENUNCIAS recibidas y presentadas que contendrá: CANTIDAD DE DENUNCIAS con discriminación por BARRIOS, VIA elegida, MAPA del NARCOMENUDEO denunciado, estadísticas sobre tipo de drogas, condiciones personales de los vendedores, lugares, horarios y modalidades de venta, ESPACIOS PUBLICOS comprometidos y/o cualquier otro dato que estime de interés.”

Que, habiendo transcurrido casi dos años dese la entrada en vigencia de la Ordenanza es menester que el D.E.M. remita a este Cuerpo el INFORME ANUAL DETALLADO que da cuenta dicho artículo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

INFORME al DEM SOBRE ORDENANZA 7236

ARTICULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos del artículo 7 de la Ordenanza 7.236, INFORME DETALLADO respecto de las denuncias recibidas y presentadas en el marco del Programa BARRIOS SIN DROGAS.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**